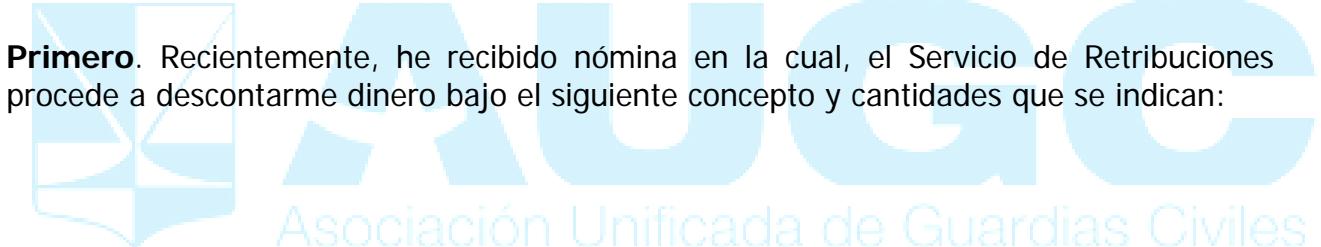


DESTINATARIO		
TRATAMIENTO Y EMPLEO EXCMO. SR.	CARGO DIRECTOR GENERAL	UNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL - MADRID
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
EMPLEO	TIP	UNIDAD (Si es distinta que destinatario)

SELLO Y FECHA DE ENTRADA:

Primero. Recientemente, he recibido nómina en la cual, el Servicio de Retribuciones procede a descontarme dinero bajo el siguiente concepto y cantidades que se indican:



Segundo. El que suscribe, no ha recibido comunicación alguna de los motivos que originan tales descuentos, ni mucho menos se le ha informado de modo previo al objeto de poder hacer alegaciones o proponer al servicio de retribuciones un descuento proporcional en varias nóminas sin que repercutan en una sola nómina.

Tercero. La recuperación de las cantidades cobradas de modo indebido (entiendo que es la situación que ahora se reclama) se rige en 2 normas.

Por un lado, en el artículo 5 del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro, que establece "Las cantidades satisfechas indebidamente por el Tesoro, como consecuencia de errores materiales o que merezcan aquella calificación en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, tanto queden situadas en las cuentas de las Habilidades o Pagadurías como las que hayan sido abonadas en las cuentas de los perceptores, se reintegrarán deduciéndolas de los siguientes libramientos que se formulen. Cuando tal procedimiento no pueda aplicarse, el reintegro se realizará mediante ingreso directo en el Tesoro."

Sobra recordar la obligación de notificar a los interesados la tramitación de cualquier expediente en la que tenga condición de interesado y la resolución que se dicte en el mismo, no teniendo constancia el que suscribe de que se le notifique la apertura de expediente/procedimiento alguno sobre la posible existencia de pagos indebidos y mucho menos, de la resolución adoptada donde se reconozcan errores en el pago, conste quien firma la misma y se informe de los posibles recursos.

Por otro lado, mediante el procedimiento establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de

recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, siendo de resaltar, en lo que aquí interesa el artículo 2 que indica "Corresponde al órgano gestor **notificar al deudor la resolución en la que se liquide el derecho y requerirle la realización del pago** en el plazo de ingreso correspondiente, a cuyo efecto adjuntará el documento de ingreso que obtendrá en la forma indicada en el artículo 6.3."

Nuevamente, no me consta notificación alguna sobre dichos pagos indebidos por lo que, nos encontraríamos con una actuación de la administración donde, una Autoridad (se desconoce quién), ha tramitado un expediente al objeto de comprobar posibles errores en el pago de nómina/s y ha dictado una resolución que afecta al interesado sin que, en ningún momento, se me informase ni de la existencia del procedimiento abierto, ni de la resolución acordada.

Cuarto. La forma de actuar desde la administración podría originar graves perjuicios a los interesados, así no es lo mismo percibir 10 o 100 euros de más, que contar con una cantidad económica a final de mes y encontrarse con un descuento del que no había sido informado previamente.

Es por ello, que **SOLICITA**:

- 1º Que se acuse recibo de la recepción de la presente.
- 2º Que se me informe de modo completo los motivos que han originado el descuento de mi nómina.
- 3º Que se me informe de lo siguiente:
 - Expediente instruido y motivo por el cual, no se me notificó como parte interesada.
 - Autoridad que acuerda considerar las cantidades como pago indebido.
 - Motivo por el cual no se me ha dado opción al que suscribe, de poder presentar alegaciones de modo previo al descuento o, cuanto menos, poder optar por un descuento en varias nóminas en lugar de 1 sola.
 - Motivo por el cual no me ha sido notificada la resolución que considera los pagos indebidos y fecha en la que se ha dictado la mencionada resolución.
- 4º Que se me notifique y facilite copia de la resolución adoptada así como plazos y autoridad/es ante quien recurrir la misma de considerarla no ajustada a derecho
- 5º Que a la vista de lo complejo y complicado de la actual regulación de la OG de Productividad (que da origen a pagos indebidos, retrasos en pagos como el referido al trabajador nocturno, etc...), se inicien los trámites oportunos para su modificación y la aplicación de una norma más clara.

FECHA: